



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PUESTO DE EDUCADORA DE LA ESCUELA INFANTIL, NIVEL C, PLAZA Nº 37, RÉGIMEN LABORAL, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Reunido el día 6 de noviembre el tribunal calificador del de las pruebas a realizar según Resolución 440/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria referida, junto con las bases que la rigen, con el objeto de examinar la documentación presentada por la aspirante que tiene cabida en la plaza convocada, tras el requerimiento que este tribunal le efectuó el pasado día 30 de octubre, tras publicar la calificación final del procedimiento, con la suma de la puntuación resultante de la fase de oposición y la de la fase de concurso, conforme a la base 8 de la convocatoria,

por unanimidad de los asistentes, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- Considerar correcta la documentación aportada por D^a María Esther Chivite Garbayo, y de conformidad con lo dispuesto en la base 9^a de la convocatoria, elevar el expediente completo a la alcaldía, proponiendo su nombramiento y contratación como personal laboral fijo, en el puesto de educadora de la escuela infantil (plaza nº 37), nivel C.

SEGUNDO.- Señalar a la persona propuesta que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

TERCERO.- Advertir a la persona aspirante que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentare los documentos ni acreditaren alguno de los requisitos exigidos en la base 3^a de la convocatoria, no podrá ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

CUARTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria.

En San Adrián, a 6 de noviembre de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.